

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de Provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (*Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—*Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.*

DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Seccion de Gobierno.=Núm. 452.

Los Alcaldes Constitucionales y pedáneos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la G. C. practiquen las oportunas diligencias á fin de conseguir la captura de Tomás Rivera Perez cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion con la debida seguridad. Leon 6 de Setiembre de 1846.—*Francisco del Busto.*—*Federico Rodriguez, Secretario.*

Señas.

Edad 45 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos idem, nariz algo ancha, barba poblada, color bueno y grueso de cuerpo.

Seccion de Gobierno.=Núm. 453.

Los Alcaldes Constitucionales y pedáneos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la G. C. practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de Bernardino Aldeano, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Sahagun. Leon 6 de Setiembre de 1846.—*Francisco del Busto.*—*Federico Rodriguez, Secretario.*

Señas del fugado.

Edad 40 años poco mas ó menos, vestido de guarda de Merinas, montado en una yegua de 7 cuartas de alzada, color castaño, con un potro pelo negro de un año.

Seccion de Gobierno.=Núm. 454.

No habiendo tenido efecto el remate de bagages del canton de Villasimpliz, se saca á nueva subasta para el dia 18 del actual, la que tendrá lugar en el pueblo de Valdepiélagos y en esta Capital, bajo las bases establecidas en el Boletin oficial núm. 58 de este año. Leon 8 de Setiembre de 1846.—*Francisco del Busto.*—*Federico Rodriguez, Secretario.*

Seccion de Gobierno.=N. 455.

El Juez de primera instancia de Astorga con fecha 21 de Agosto último me dice lo siguiente.

"En causa criminal que estoy instruyendo contra José Cabrera vecino de Valdemanzanas en este partido, (cuyas señas se espresan al márgen) por robo de manojos de pan de una tierra de Pascuala Gonzalez vecina de Villar de Ciervos, que se fugó al dia siguiente de la ejecucion del delito, he acordado que para que por todos los medios posibles se verificase su captura, se insertasen aquellas en el Boletin oficial de la provincia, con encargo á todas las justicias y autoridades de los pueblos de la misma la procuren por cuantos medios le sugiera su celo; y caso de ser habido le hagan conducir con toda seguridad

A disposicion de este Juzgado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial & los efectos que en la preinserta comunicacion se espresan. Leon 6 de Setiembre de 1846. — Francisco del Busto. — Federico Rodriguez, Secretario.

Señores del juzgado.

Edad 50 años, estatura regular, color trigueño, barba negra, pelo cano, vestido de maragato con botas viejas de becerro.

Comision provincial de Instruccion primaria de Leon. = N. 456.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria elemental completa del pueblo de Fuentes de Carvajal, cuya dotacion es la de mil cien rs. sin incluir en ella la retribucion con que los niños no pobres que asistan a aquella han de contribuir al maestro, á quien se facilitará tambien habitacion suficiente para si y su familia: los aspirantes á ella dirigirán francas de porte sus solicitudes con los documentos correspondientes en el término de un mes á la Secretaría de esta Comision. Leon 2 de Setiembre de 1846. — Francisco del Busto, Presidente. — Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

Intendencia de la provincia de Leon. = Número 457.

La Administracion general de Bienes nacionales en 13 de Agosto último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 13 de Julio último, ha comunicado á esta Administracion general la Real orden siguiente. — He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á virtud de una instancia en que los Alcaldes pedáneos de Borrenes, San Juan de Paluzas y la Chana en la provincia de Leon, á nombre de sus respectivos vecindarios, solicitaban que se les rebajasen á sesenta y ocho y media fanegas de trigo que anteriormente pagaban, los ciento sesenta y veinte y dos gallinas que satisfacen en la actualidad. Euterada S. M. y de acuerdo con el parecer de esa Administracion general ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo los espresados pueblos, en vez de los granos y gallinas con que contribuian al Monasterio de Benitos de San Pedro de Montes, paguen tan solo un canon de cien fanegas de pan mediado en cada un año. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento por parte de esas oficinas, encargándole la comunique á los Ayuntamientos de los pueblos interesados para su inteligencia y satisfaccion de sus representados.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la pro-

vincia para conocimiento de los interesados. Leon 3 de Setiembre de 1846. — Juan Rodriguez Radillo.

Comandancia General de la provincia de Leon. = Núm. 458.

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, con fecha 29 del mes último me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Inspector General de Infanteria con fecha 22 del actual me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. — Á los Gefes de los Cuerpos y de las Compañias de Veteranos dependientes de esta Inspeccion de mi cargo digo con esta fecha lo siguiente. — Obligado con la mitad del sueldo que disfruta de retiro el Teniente habilitado que fué en 1817 del Regimiento de Navarra núm. 25 del arma, D. Francisco Gamero al reintegro de los Gefes y oficiales de dicho Cuerpo, que contribuyeron en el concepto de responsables á reparar el desfalte de 19.625 rs. en que aquel incurriera, y existiendo ya reunidos en la pagaduría militar de Andalucía y en el Banco de San Fernando de la ciudad de Córdoba 11432 rs. con 29 mrs. vn. producto de los descuentos que ha sufrido y sigue sufriendo Gamero, desde que se le impuso este deber por Real orden de 15 de Abril de 1833, en cumplimiento de lo determinado en este mismo Real precepto, he reclamado la indicada cantidad al Excmo. Sr. Intendente general del Ejército, para distribuirla proporcionalmente entre los perjudicados con el abono de dicho desfalte, sin perjuicio de que se reproduzca la misma operacion luego que se encuentre recaudada en su totalidad la suma que aquellos repusieron; pero habiéndose estraviado en la última guerra los antecedentes que se custodiaban en el Cuerpo de las incidencias de dicho desfalte, faltan los datos necesarios para la calificacion de los verdaderos acreedores á la distribucion acordada, y en su virtud he resuelto dar publicidad á la indicada determinacion por medio de esta circular, á fin de que orientados de ello y de su objeto los interesados que puedan existir actualmente en el servicio se dirijan á mi autoridad con sus particulares reclamaciones, acompañadas de los comprobantes que justifiquen su derecho para que puedan percibir la parte que les alcance en relacion al desembolso que tuvieron por aquel desagradable acontecimiento. — Lo que digo á V. S. para que por su conducto llegue la preinserta disposicion á conocimiento de todos los Gefes y oficiales de ese regimiento de su mando, acusandome de ello el competente recibo. — Y siendo probable se encuentren retirados ó en cualquiera otra situacion dentro de los límites de esa provincia del digno mando de V. E. algunos de los que tengan opcion al reintegro indicado, ó bien los herederos de los que de los mismos hubiesen fallecido, he de mercer de V. E. que en obsequio de

lo que la equidad aconseja recorra á los medios que sean dados para que puedan participar del beneficio á que se les invita. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento; y á fin de que lo haga insertar en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por S. E. se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para los fines que se indican. Leon 4 de Setiembre de 1846. = P. I. D. S. C. G., El Coronel, *Mariano Estremera.*

Anuncios Oficiales.

Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Leon.

Arriendos de Foros y censos.

No habiéndose presentado licitadores en la 1.^a tentativa de remate al arriendo de los foros denominados Borrenes, Cormatelo y los llamados menudos de Villafranca por frutos del año actual pertenecientes al secuestro del Sr. Marqués de dicha villa, ha señalado el Sr. Intendente de la provincia para celebrar 2.^a subasta de ellos con rebaja de la 6.^a parte de su tipo primordial, el domingo 13 del corriente, admitiéndose postura á los de Borrenes y Cormatelo en 4.463 rs. y á los llamados menudos de Villafranca en 264 rs., á cuyas cantidades queda reducido el tipo con la rebaja indicada.

Las personas que tengan interés en estos arriendos podrán concurrir á la villa de Cacabelos y sus casas consistoriales á la hora de las 11 de la mañana de dicho día, ó bien en esta Capital en el local donde se hallan colocadas las oficinas de bienes Nacionales donde á la propia hora se celebrará doble subasta, y reunidos los dos expedientes se adjudicarán los remates en la que resulte haber sido mayor postor. Leon 4 de Setiembre de 1846. = *Ignacio Bayon Luengo.*

Juzgado de 1.^a Instancia de Astorga.

El Licenciado D. Rodrigo Alonso Flores, Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Cabrera natural de Villar de Ciervos de Somoza y vecino de Valde Manzanas de estado casado, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy siguiendo por el robo de manojos de centeno de una tierra de Pascuala Gonzalez viuda vecino del referido Villar de

Ciervos, que ejecutó en la noche del 31 de Julio próximo pasado; que si se presentase se le oirá y guardará justicia, y no ejecutándose se le oirá y término se proseguirá la causa á su revelia hasta sentencia definitiva inclusive y tasación de costas, si las hubiere, y cuantos autos y diligencias ocurran se harán y notificarán en los estrados de este Juzgado y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren. Y para que no pretenda alegar ignorancia se manda despachar la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia Astorga 21 de Agosto de 1846. *Licenciado Rodrigo Flores.* = Por su mandado. , *Andrés Antonio de Goy.*

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Villar de Ciervos.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta Villa en la Provincia de Zamora, dotada con 6000 rs. anuales pagos religiosamente por trimestres vencidos de los fondos comunes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de pórtel al presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletines oficiales, haciendo relación de si son casados ó solteros, puntos donde hayan seguido su carrera, años que lleven de práctica y de sus méritos académicos si los tuvieren. El agraciado ha de desempeñar ambas facultades con todo el mecanismo de la de cirugía, á excepción de la barba. Villar de Ciervos 2 de Setiembre de 1846. = *Alonso Baladron,* = *José María de Prado.* , Secretario interino.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Leon.

Debiendo sacarse á pública subasta á las 12 del día 7 de Setiembre corriente en los Estrados de la Intendencia general militar, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Granada, desde primero de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general. Las personas que quieran interesarse en dicho suministro podrán verificarlo el referido día 7 en los estrados de la Intendencia general. Leon 3 de Setiembre de 1846. = *El Comisario de Guerra,* *Pedro Fernandez de Cuevas.*

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Leon.

Debiendo sacarse nuevamente á pública subasta

á las 12 del día 28 del corriente mes en los estrados de esta Intendencia general militar en Madrid, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Extremadura, desde primero de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general. Las personas que quieran interesarse en dicho suministro, acudirán á hacer sus proposiciones á la mencionada Secretaría á las 12 del referido día 28 del presente mes. Leon 22 de Agosto de 1846.—El Comisario de Guerra, *Pedro Fernandez de Cuevas*.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Leon.

Debiendo sacarse á pública subasta á las 12 del día 29 del corriente en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito militar de Andalucía, campo de Gibraltar y plaza de Ceuta desde primero de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general. Las personas que quieran interesarse en dicho suministro, acudirán á las 12 del día 29 del corriente mes á hacer sus proposiciones en la mencionada Secretaría de la Intendencia general en Madrid. Leon 22 de Agosto de 1846.—El Comisario de Guerra, *Pedro Fernandez de Cuevas*.

Anuncios particulares.

Se halla vacante la plaza de cirujano del Ayuntamiento de Corvillos de los Oteros en el partido judicial de Valencia de D. Juan que se compone de los pueblos de Corvillos, San Justo, Nava y Rebollar á distancia de mil pasos poco mas ó menos unos de otros, siendo punto céntrico Corvillos cabeza de Ayuntamiento, y además el pueblo de Riego del mismo Ayuntamiento que está á distancia de cuarto de legua, cuyo número de vecinos consiste en el de 180 á 190 y están en la costumbre de satisfacer al cirujano tres eminas de trigo de lo mejor en cada un año, cobrado por el mismo cirujano: los aspirantes que gusten interesarse en este servicio dirigirán las solicitudes francas de póste á la Secretaría del Ayuntamiento á la mayor brevedad.

Se vende en esta ciudad una mesa de villar nueva con todos los útiles necesarios: las personas que quieran interesarse en su adquisicion podrán verla en casa de D. Nicolás Gonzalez Regueral.

Se halla vacante la escuela elemental de Villabuena, Partido de Villafranca dotada en 5000 rs. casa y huerta debiendo los aspirantes ser Sacerdotes, y con obligaciones propias de ella, los que quieran, pueden dirigir sus memoriales á D.^a Fermina Valcarlos y á los curas de Villabuena, y Arbolbuena antes del día 18 de Octubre para principiar entonces sus tareas.

Estando aprobado por el Sr. Intendente el remate hecho á la Jara y Sardonaje del monte que fué del monasterio de S. Esteban de Nogales, en favor de Domingo Geejo, vecino de Villamediana, se hace saber á los que quieran interesarse en la compra que acudan á dicho rematante que en su casa de Villamediana de la Vega hará ajustes bien sea por carros ó por partidas empezando el día 15 del corriente mes.

Sociedad Amiga de la Juventud.

Siendo hasta ahora escaso el número de las personas que en esta Provincia se hallan inscritas para obtener dotes con que casarse proporcionados á sus inscripciones, y lo mismo para redimir el servicio de quintas, sin duda porque lo están convencidos de la utilidad que esto ha de reportarles, ó porque aun les parezca difícil de proporcionar la cantidad que se anticipa, tendrán entendido cuantos quieran contar con dotes ciertos, que haciéndose las inscripciones en favor de personas que no hayan llegado á la edad de diez años, se les admitirá el pago en dos ó mas plazos, segun fuere la cantidad porque se inscriben; pudiendo estar seguros del religioso cumplimiento por parte de la Sociedad, bajo la garantía especial del que firma este anuncio como conocido de la empresa. Y para que no tengan precision de acudir á suscribirse á largas distancias, tendrán entendido que los encargados subalternos de recibir dichas suscripciones y enterarles de las circunstancias de ellas son: D. Mateo Araujo en Astorga. D. Manuel Rubial, en Bembibre. D. Santiago Cabdevila, en Villafranca. D. Mateo García, en la Bañeza. D. Santiago Berjon, en Valencia de D. Juan. D. Francisco Gonzalez Mancebo, en Argobejo. D. Isidoro Sierra, en Pardabé. D. José Ramon García del Valle, en Cabualles de abajo. y D. José María Collantes, en Sahagun. Leon 7 de Setiembre de 1846.—Miguel Fernandez Girona.